

incidente de nulidad

6

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de emilioa2005@yahoo.es, |](#)  
[Mostrar contenido bloqueado](#)
- Reenvió este mensaje el Mar 23/03/2021 6:09 AM.



pablo de la cruz Almanza <emilioa2005@yahoo.es>

Lun 22/03/2021 8:55 PM



Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio; alexcamachorondon@hotmail.com; gilbertoromerozuizabogado@gmail.com; abogadamilenagallo y 4 más

Certificación laboral doctora ... 230 KB	certificado laboral ZULMA KA... 40 KB	historial del proceso doctora ... 218 KB
tiquete doctora zulma latam.... 186 KB	viaje yopal doctora zulma.pdf 527 KB	incidente de nulidad doctora ... 26 KB

6 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

**PROCESO No 500013110002-2019-00139-00**  
**SUCESION. CAUSANTE. MARIA GLORIA RONDON**

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

Señor  
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**  
E S D

**Ref.: Radicado 50001311000220190013900**  
**Causante. MARIA GLORIA RONDON**

**PABLO DE LA CRUZ ALMANZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.713.066 de Montería, domiciliado en esta ciudad de Villavicencio, ABOGADO en ejercicio, con T P No 142.066 del C S de la J, **Con dirección de Notificación en la carrera 33 No 3424 del Barrio san Fernando de Villavicencio, Email. Emilioa2005@yahoo.es**, actuando como apoderado de al doctora **ZULMA KARINA CAMACHO RONDON**, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 40.441.791 De Villavicencio, con domicilio en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito, manifiesto al desecho que reasumo el poder conferido, por mi cliente, y respetuosamente, me permito solicitar se decrete la nulidad del auto mediante el cual se declaró repudiada la asignación de mi poderdante, en base a los siguientes:

#### HECHOS

**PRIEMRO** mi cliente jamás ha tenido la intención de repudiar la herencia, máxime que fue ella quien tuvo al cuidado hasta los últimos días de la causante, y no es justo que esta quede por fuera del único bien a repartir como activo en la presente sucesión.

**SEGUNDO:** se ha violado el debido proceso y derecho a la defensa, debido a que mi cliente se presenta al presente proceso una vez se entera de su apertura, debido a que ella vive en la ciudad de **Bogotá calle 148.No 56 A 93 apartamento 603**, y no en la ciudad de Villavicencio donde la notificaron según el demandante **WLADIMIR ALEXANDER CAMACHO RONDON**.

**TERCERO:** Mi cliente es contratista de la contraloría general de la nación, tal como se prueba documentalmente, por ejemplo del 03 de marzo al 30 de septiembre de 2020, estuvo laborando en esta entidad, según contrato **129R de 2020 y contrato 247R de 2019 del 23 de abril de 2019 a 30 de septiembre del mismo año**

**CUARTO:** Como prueba de lo anterior es que mi cliente pasaba viajando por razón de su trabajo con la contraloría general de la nación, lo cual se prueba con los tickets aéreos.

**QUINTO:** Es conocido por el demandante, lo que constituye un fraude procesal al querer engañar al despacho, dando por notificada a mi poderdante en una dirección distinta a la de mi cliente

**SEXRO.** Por otro lado mi cliente no se enteró del auto que decreta el repudio a la asignación, sino hasta **18 de enero de 2021 a dos (2) PM**, debido que no aparece la anotación en el sistema tal como se demuestra con el historial del proceso, lo que también dificulto cualquier recurso de ley, por ello no queda otra actuación que decretar la nulidad de ese auto, de conformidad con el artículo 113 numeral 8 del C G P ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 29 Constitucional.

#### PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

### **PRETENNSIONES**

**Se declare la nulidad de todo lo actuado a partir del auto que decreto el repudio de la asignación de mi cliente de fecha, 02/17 de 2020, por indebida Notificación.**

### **PRUEBAS**

- 1 dos certificaciones laborales de mi cliente,
- 2 pasa bordos de los viajes de mi cliente a Yopal y a montería
- 3 historiales del proceso de la referencia.

### **INTEROGATORIO DE PARTE**

Respetuosamente, solcito se ordene el interrogatorio de parte que le formulare personalmente o hare llegar a su despacho en sobre cerrado, para que se usted quien lo haga al señor **WLADIMIR ALEXANDER CAMACHO RONDON**, para **esclarecer porque a sabiendas que mi cliente vive en la ciudad de Bogotá y trabaja en la contraloría General de la Nación, la notifico en la ciudad de Villavicencio.**

### **DE OFICIO**

**Las que su despacho, considere pertinentes y útil.**

### **DERECHO**

**Ruego tener como normas aplicables al presente incidente de nulidad, el Artículo 29 de la C N, 113 numeral 8, artículos 132 y SS del C G P ley 1564 de 2012 y demás Normas concordantes y complementarias**

### **NOTIFICACIONES**

Las mías en la carrera 33 No 3424 del barrio san Fernando de Villavicencio

Email emilioa2005@yahoo.es

Las de mi cliente en la calle 148.No 56 A 93 apartamento 603 de la ciudad de Bogotá

El demandante en la dirección conocida en el plenario

### **ANEXOS**

Lo anunciado en las pruebas

Atentamente



PABLO DE LA CRUZ ALMANZA,  
C C No 78.713.066 de Montería,  
T P No 142.066 del C S de la J

## CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D. C, 24 de enero de 2020.  
Entidad que Certifica: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que la señora ZULMA KARINA CAMACHO RONDON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.441.791; suscribió con la Contraloría General de la República el contrato que se describe a continuación:

**Contrato Principal No:** 247R de 2019

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE REGALÍAS EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS RELATIVOS A LA PROCEDENCIA Y TRÁMITE DE LAS ACTUACIONES EN DESARROLLO DEL CONTROL FISCAL RELACIONADOS CON HECHOS DECRETADOS DE IMPACTO NACIONAL TALES COMO ANTECEDENTES, ACTUACIONES ESPECIALES, HALLAZGOS, INDAGACIONES Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**Valor:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 49.016.667)

**Término:** Hasta el 30 de septiembre de 2019

**Fecha de iniciación:** 23/04/2019

**Adición y Prorroga:** 01 al contrato 247R - 24 de septiembre de 2019

**Prorroga 1:** 01/10/2019 - 31/10/2019

**Valor Adicionado:** Ocho Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 8.500.000.)

**Adición y Prorroga:** 02 al contrato 247R - 30 de octubre de 2019

**Prorroga 2:**

01/11/2019 / - 15/12/2019 /

**Valor Adicionado:**

DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.750.000.00) /

**Fecha de Terminación:**

15/12/2019 /

**Valor Acumulado:**

Setenta Millones Doscientos Sesenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte. (\$ 70.266.667.) /

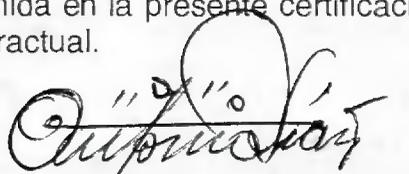
**Obligaciones Específicas:**

1. Prestar apoyo jurídico especializado en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para estudiar y analizar los antecedentes, hallazgos fiscales y actuaciones especiales que tengan relación con los hechos decretados de impacto nacional. 2. Prestar apoyo jurídico especializado en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para estudiar, analizar, sustanciar y proyectar indagaciones preliminares que recaigan sobre hechos decretados de impacto nacional. 3. Prestar apoyo jurídico especializado en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para adelantar, sustanciar y proyectar las actuaciones procesales requeridas para tramitar los Procesos de Responsabilidad Fiscal que recaigan sobre hechos decretados de impacto nacional, tanto para las providencias de trámite, como para aquellas de fondo que le sean asignadas. 4. Prestar apoyo jurídico especializado en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías para estudiar, revisar y controlar el trámite de las notificaciones y términos procesales. 5. Prestar apoyo jurídico especializado en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para estudiar y sustanciar las solicitudes, tales como tutelas, demandas, derechos de petición y demás solicitudes que realicen tanto los presuntos responsables, como los terceros relacionados con las actuaciones que se desarrollen en la Unidad, controlando los términos de ley para dar respuesta a los mismos. 6. Prestar apoyo en la ejecución de diferentes actividades asignadas por la Coordinación en la Unidad, cuando la necesidad del servicio lo requiera. 7. Elaborar un informe mensual

de las actividades realizadas en ejecución del contrato. 8. Al finalizar el contrato, presentar un informe final, sobre la ejecución del contrato, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor. 9. Al finalizar el contrato, entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de su ejecución, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, el respectivo paz y salvo. 10 Al finalizar el contrato entregar todos los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, en el estado en el que le fueron entregados, salvo el deterioro natural por su uso, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Dirección de recursos Físicos, el respectivo Paz y Salvo. 11. Al finalizar el contrato, el contratista deberá tramitar ante la Tesorería - Dirección de Recursos Financieros de la Contraloría General de la República, el respectivo paz y salvo de gastos de transporte y viáticos originados durante su ejecución. 12. Al finalizar el contrato el contratista deberá tramitar el Paz y Salvo de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). 13. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato.

**OBSERVACIONES:** El contrato se encuentra ejecutado.

La información contenida en la presente certificación corresponde a lo encontrado en el expediente contractual.



Firma:  
Nombre: **ANTONIO RAFAEL DIAZ MONTIEL**  
Cargo: **Director de Recursos Físicos**

Proyectó: Guillermo Jose Pedroza Velásquez

## CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D. C, 12 de enero de 2021.

Entidad que Certifica: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que la señora **ZULMA KARINA CAMACHO RONDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.441.791**; suscribió con la Contraloría General de la República el contrato que se describe a continuación:

**Contrato No:** **129R de 2020**

**Objeto:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO APOYANDO JURÍDICAMENTE A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE REGALÍAS EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS RELATIVOS A LA PROCEDENCIA Y TRAMITE DE LAS ACTUACIONES EN DESARROLLO DEL CONTROL FISCAL RELACIONADOS CON HECHOS DECRETADOS DE IMPACTO NACIONAL TALES COMO ANTECEDENTES, ACTUACIONES ESPECIALES, HALLAZGOS, INDAGACIONES Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Valor:** Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$59.500.000)

**Término:** Hasta el 30 de septiembre de 2020.

**Fecha de Inicio:** 03 de marzo de 2020

**Adición y Prórroga:** **01 al contrato 129R de 2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 y 02 al contrato 099R de 2020 de fecha 14 de noviembre del 2020**

**Valor Adicionado:** VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$21.250.000)

**Tiempo prorrogado:** Hasta el 15 de diciembre de 2020.

Continuación certificación Contrato de Prestación de Servicios 129R-2020

**Valor Total:** OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESO M/CTE (\$80.750.000,00)

**Fecha de Terminación** 15 de diciembre de 2020

**Obligaciones Específicas:** En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá comprometerse con la Contraloría General de la República, el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación: 1. Prestar apoyo jurídico en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para estudiar y analizar los antecedentes, hallazgos fiscales y actuaciones especiales que tengan relación con los hechos decretados de impacto nacional. 2. Prestar apoyo jurídico en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para estudiar, analizar, sustanciar y proyectar Indagaciones Preliminares que recaigan sobre hechos decretados de impacto nacional. 3. Prestar apoyo jurídico en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, para adelantar, sustanciar y proyectar las actuaciones procesales requeridas para tramitar los Procesos de Responsabilidad Fiscal que recaigan sobre hechos decretados de impacto nacional, tanto para las providencias de trámite, como para aquellas de fondo que le sean asignadas. 4. Prestar apoyo jurídico en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías para estudiar, revisar y controlar el trámite de las notificaciones y términos procesales. 5. Prestar apoyo jurídico en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías para estudiar y sustanciar las solicitudes, tales como tutelas, demandas, derechos de petición y demás solicitudes que realicen tanto los presuntos responsables, como los terceros relacionados con las actuaciones que se desarrollan en la Unidad, controlando los términos de ley para dar respuesta a los mismos. 6. Prestar apoyo jurídico a los Contralores Delegados Intersectoriales, cuando por motivos ajenos al servicio, no cuenten con contratistas que apoyen la sustanciación y trámite de los procesos a cargo de la Unidad de Responsabilidad Fiscal Regalías, guardando la debida confidencialidad de los procesos que se le sean asignados. 7. Prestar apoyo en la ejecución de diferentes actividades asignadas por la Coordinación de la Unidad o el supervisor del contrato, cuando la necesidad del servicio lo requiera.. **(Numeral 8 del Anexo al Clausulado).**

Continuación certificación Contrato de Prestación de Servicios 129R-2020

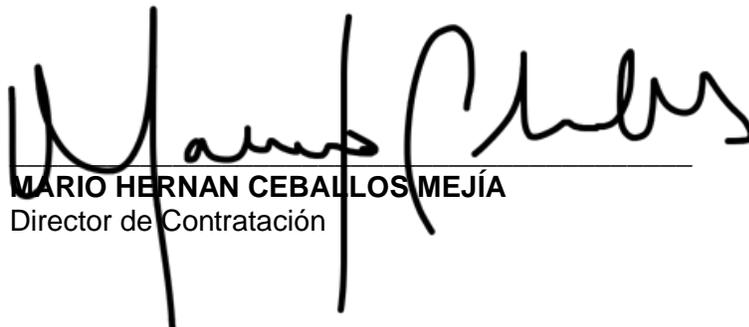
**OBSERVACIONES:**

- La información contenida en la presente certificación corresponde a lo encontrado en el expediente contractual referenciado.

Firma:

Nombre:

Cargo:



**MARIO HERNAN CEBALLOS MEJÍA**  
Director de Contratación

Proyectó: Diego Alejandro Hernández Garavito - Contratista

## Su viaje

Localizador de reserva: **JXO349** [Check My Trip](#)  
 Fecha de emisión: **05 Agosto 2019**

Viajero **Zulma Karina Camacho Rondon** Agencia **AGENCIA DE VIAJES JE TOURS**  
**Calle 23 Norte No 3n-63 L1 Edf Almirante Local 1 CALI**  
 Teléfono **+572 6680221**  
 Fax **+572 6680221**  
 Correo electrónico **servicliente@jetours.com.co**



Martes 13 Agosto 2019



### Latam Airlines Group LA 4190 (Operado por Latam Airlines Colombia)

<b>Salida</b>	<b>13 Agosto 06:21</b>	<b>Bogota, (El Dorado Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 1</b>
<b>Llegada</b>	<b>13 Agosto 07:42</b>	<b>Monteria, (Los Garzones) (+)</b>	
Duración		01:21 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (Q)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Zulma Karina Camacho Rondon	
Equipo		AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200	
Flight meal		Comida y bebidas a la venta	

Jueves 15 Agosto 2019



### Latam Airlines Group LA 4193 (Operado por Latam Airlines Colombia)

<b>Salida</b>	<b>15 Agosto 15:43</b>	<b>Monteria, (Los Garzones) (+)</b>	
<b>Llegada</b>	<b>15 Agosto 16:56</b>	<b>Bogota, (El Dorado Intl) (+)</b>	<b>Terminal: 1</b>
Duración		01:13 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (G)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Zulma Karina Camacho Rondon	
Equipo		AIRBUS INDUSTRIE A319	
Flight meal		Comida y bebidas a la venta	

#### Detalles de billete

Billete electrónico 4C 035-9095479555 para Zulma Karina Camacho Rondon

#### Condiciones de tarifa

LA4190 - 13 Ago Condiciones de la tarifa para 1 adulto(s)

Penalización por cambio antes de la salida:	COP 70.000,00
Penalización por cambio en caso de no presentación al primer vuelo:	COP 85.000,00
Penalización por cambio después de la salida:	No permitido
Penalización por cambio en caso de no presentación a vuelos subsiguientes:	No permitido

	Penalización por reembolso en caso de cancelación antes de la salida:	COP 106.600,00
	Penalización por reembolso en caso de no presentación al primer vuelo:	No permitido
	Penalización por reembolso en caso de no presentación a vuelos subsiguientes:	No permitido
	Condiciones de la tarifa para 1 adulto(s)	
LA4193 - 15 Ago	Estancia máxima:	El viaje debe comenzar antes del 13-ago-2020 a partir del Montería
	Penalización por cambio antes de la salida:	COP 70.000,00
	Penalización por cambio en caso de no presentación al primer vuelo:	COP 85.000,00
	Penalización por cambio después de la salida:	COP 70.000,00
	Penalización por cambio en caso de no presentación a vuelos subsiguientes:	COP 85.000,00
	Penalización por reembolso en caso de cancelación antes de la salida:	COP 106.600,00
	Penalización por reembolso en caso de no presentación al primer vuelo:	No permitido
	Penalización por reembolso en caso de no presentación a vuelos subsiguientes:	No permitido

### Información general

**LOS VALORES DE LAS PENALIDADES POR CAMBIOS/REEMBOLSOS EN PESOS PODRIAN VARIAR SEGUN LA TRM AL MOMENTO DEL CAMBIO ADICIONAL A LOS VALORES POR PENALIDADES PUEDEN APLICAR CARGOS POR DIFERENCIA EN LA TARIFA**

Recuerde presentar sus documentos originales

Revise la vigencia de su pasaporte

Verifique si requiere visa para el país de su destino

Permisos para los menores

Verifique si requiere vacunas para su viaje

Presentarse en el aeropuerto con anticipación

Tres horas antes para su vuelo internacional

Dos antes para su vuelo nacional

Contacto: [servicliente@jetours.com.co](mailto:servicliente@jetours.com.co)

[www.jetours.com.co](http://www.jetours.com.co)

### Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 137,74 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

### Localizador(es) de reserva de la aerolínea

LA (Latam Airlines Group): MDINWU

**Aviso de protección de datos:** sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Love to Travel?

FOLLOW CHECKMYTRIP ON FACEBOOK



006

## Tarjeta de Embarque / Boarding Pass

Nombre del Pasajero / Passenger Name

**CAMACHO RONDON/ZULMA K**

Vuelo / Flight

**VE 9014**

Fecha / Date

**27MAY**

Salida / Departure

**08:11**

Desde / From

**BOGOTA**

Hacia / To

**YOPAL**

Puerta / Gate

**A CONFIRMAR**

Hora Embarque / Boarding Time

**07:26**

Asiento / Seat

**7A****Fila / Row**

Frequent Flyer

NONENONE

N° Ticket

2650330618431

ID40441791

• Para pasaje electrónico, el presente es el billete de pasaje requerido por el sistema Varsovia/La Haya, el cual regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones así como por pérdida o averías del equipaje. / For passengers with electronic ticket, this is your travel ticket as per requested by Warsaw/The Hague conventions, regulation international air transportation. Such conventions in most of the cases limit the carrier's liability in the event of death or injuries as well as lost or damage of luggage.

• El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada / The passenger acknowledges the validity and conditions of the fare paid.

• El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje / The passenger acknowledges the documentation required for the trip.